

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

N° INFORME: OCI-SISSO-IL-2022-31

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Evaluación de la Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público -Tercer trimestre de 2022.

DESTINATARIOS¹

Integrantes Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:

- Martha Yolanda Ruiz Valdés, Gerente
- Sandra Milena Rozo Mateus, Subgerente Prestación de Servicios de Salud
- Liliana Marcela Rodríguez Moreno, Subgerente Corporativa
- Diana Milena Mendivelso Díaz, Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Claudia Patricia Rosero Caicedo, Jefe Oficina de Calidad
- Germán Arturo Orozco, Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Carmen Esther Acero García, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Marcela Castellanos Cabrera, Jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio Ciudadano
- Hernando Miguel Mojica Mugno, Jefe Oficina de Sistemas de Información – TIC

Responsable(s) de la unidad auditada:

- Tatiana Eugenia Marín Salazar, Directora Administrativa
- Mónica Adriana Flórez Bonilla, Directora de Gestión del Talento Humano
- Ingrit Linet Vásquez Cely, Directora de Contratación
- Mauricio Antonio Jiménez C, Director Financiero

EMITIDO POR: Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno

EQUIPO AUDITOR: Angélica del Pilar Sánchez Pacheco, Profesional Universitario - OPS

Lina Tatiana Cardozo Perdomo, Profesional Universitario - OPS

¹ En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)”

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

I. OBJETIVO(S)

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público y el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas durante el trimestre objeto de evaluación en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

II. ALCANCE

Tercer trimestre de 2022 comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre 2022.

Nota: El establecimiento de este período no limitaba la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos previos o posteriores que, por su nivel de riesgo o materialidad, deban ser revelados.

III. MARCO NORMATIVO

- **Decreto 1068 de 2015.** “(...) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.
- **Acuerdo 719 de 2018** - Concejo de Bogotá D.C. “(...) se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, (...)”
- **Decreto 492 de 2019** - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. “(...) se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital (...)”
- **Circular 004 de 2022** - Secretaría Distrital de Hacienda. Asunto: Recopilación de datos e información de austeridad para entidades distritales del presupuesto general.

IV. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece “Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas

disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(...)”, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (en adelante, Subred Sur Occidente), para lo que revisó los giros presupuestales de los gastos elegibles y reportes e informes contables y/o financieros, conforme a los criterios establecidos para este seguimiento, obteniendo los siguientes resultados:

➤ **PLAN DE AUSTERIDAD - Vigencia 2022**

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto 492 de 2019, la Subred Sur Occidente definió un Plan de Austeridad para la vigencia 2022, y lo ajustó de acuerdo con los lineamientos de la Circular 004 de 2022 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, la cual indica *“Ajustar los planes de austeridad, así como los indicadores y respectivos informes para que contemplen únicamente los rubros de funcionamiento asociados a los conceptos de que trata el Decreto Distrital 492 de 2019. Así mismo, los valores deberán estar asociados únicamente a los giros de la apropiación vigente (sin incluir pagos efectuados con cargo a reservas presupuestales)”*.

A continuación, se presenta un análisis comparativo del Plan de Austeridad de la vigencia 2022 con corte al tercer trimestre de 2021 con el mismo corte de la vigencia 2022 correspondiente a los **nueve componentes priorizados** de Gastos de Funcionamiento; esta priorización no incluyó los centros de costos asistenciales y los convenios.

CONCEPTOS	RUBRO AUSTERIDAD DEL GASTO	TERCER TRIMESTRE 2021	TERCER TRIMESTRE 2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
Contratos Prestación de servicios y administración de personal - Funcionamiento	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$ 6.761.006.927	\$ 5.735.577.072	\$1.025.429.855	15%
	Horas extras, dominicales y festivos	\$ 91.459.008	\$ 90.772.668	\$ 686.340	1%
Contratos Prestación de servicios y administración de personal - Inversión	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	\$ 130.174.960	\$ 132.392.643	\$ -2.217.683	-2%
Administración de servicios	Telefonía celular	\$ 9.041.849	\$ 9.605.072	\$ -563.223	-6%
	Telefonía fija	\$ 5.741.297	\$ 5.741.297	\$ -	0%
	Vehículos oficiales	\$ 17.641.951	\$ 21.672.906	\$ -4.030.955	-23%

CONCEPTOS	RUBRO AUSTERIDAD DEL GASTO	TERCER TRIMESTRE 2021	TERCER TRIMESTRE 2022	Variación Absoluta	Variación Relativa
	Fotocopiado, multicopiado e impresión	\$ 18.670.617	\$ 12.751.959	\$ 5.918.658	32%
Control del Consumo Recursos Naturales y Sostenibilidad Ambiental	Agua	\$ 62.843.626	\$ 29.132.351	\$ 33.711.275	54%
	Energía	\$ 204.833.213	\$ 134.971.953	\$ 69.861.260	34%
	TOTAL GENERAL	\$ 7.301.413.448	\$ 6.172.617.921	\$1.128.795.527	15%

Fuente: Dirección Administrativa reporte suministrado por el área de costos.

En la tabla anterior se puede observar que el rubro que presentó mayor variación fue el de servicio de agua con un 54% de disminución equivalente a \$33.711.275 en este rubro de gasto respecto del mismo período en la vigencia 2021. En su orden, el rubro que le siguió fue el de servicio de energía con una disminución de 34% equivalente a \$69.861.260.

➤ **CUMPLIMIENTO PLAN DE AUSTERIDAD – Vigencia 2022**

El artículo 131 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 "*Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos"*", contempla como uno de los objetivos de la estrategia financiera "*2. Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital buscando la eficiencia, la austeridad en la ejecución del gasto público y reducción de aquellos gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el funcionamiento o desarrollo de la misión de las entidades distritales*".

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento y análisis a los ahorros generados por la estrategia de austeridad implementada por la Subred Sur Occidente en los gastos seleccionados a ahorrar (gastos elegibles) del rubro de adquisición de bienes y servicios al cierre del tercer trimestre de 2022, en lo que identificó las situaciones descritas a continuación de acuerdo con los ítems contemplados en el Decreto 492 de 2019.

En cuanto a las fuentes de información de los datos registrados en este informe, la Oficina de Control Interno realiza las siguientes precisiones:

- La Dirección Administrativa suministró la información a través de un archivo Excel denominado "*Plantilla Austeridad 2022 tercer trimestre*" enviado por correo electrónico

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

el 27 de octubre de 2022, el cual contiene una hoja de resumen y análisis de los gastos nombrada como “formato captura” y “gráficos”.

- Para efectos de los cálculos de las variaciones absolutas (\$) y relativas (%), la información se tomó desde la sumatoria de los gastos operacionales, para que la misma estuviera acorde con la información reportada en la hoja “formato captura”.

A continuación, se detallan los resultados de la evaluación:

1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Decreto 492 de 2019, Artículo 3. "**Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, que se fundamenten en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, para lo cual deberá adelantarse, de manera previa, una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad. (...)."

La Subred Sur Occidente en desarrollo de lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- EGCAP da cumplimiento a todos los requisitos exigidos para la contratación directa, en razón de la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este sentido, la Entidad gestiona los procesos de contratación mediante la modalidad de contratación directa, en la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta que se contraten personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades que satisfagan las necesidades de la Entidad, con ocasión de su quehacer institucional, verificando previamente que los contratistas cumplan con la idoneidad o experiencia requerida, y estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

La Subred Sur Occidente desarrolla esta actividad a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano, de conformidad con las solicitudes recibidas previas a la contratación y demás normas relacionadas con la materia.

La Dirección de Contratación, a partir de sus procedimientos, formatos y listas de chequeo, revisa que la información incorporada en los estudios previos y en el expediente contractual, cumpla con los requerimientos de la normatividad vigente.

Es importante mencionar que, la Subred Sur Occidente en cumplimiento de lo establecido en los lineamientos de austeridad y transparencia, gestiona estos procesos a través de la

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

plataforma transaccional SECOP II, en la cual se incorpora toda la información del expediente contractual.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Contratación, la Entidad suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (OPS) para el tercer trimestre de 2022 comparado con el tercer trimestre de 2021.

MOVIMIENTO TRIMESTRE III		VARIACION	
Reportado 2021	Reportado 2022	ABSOLUTA	RELATIVA
1.119	1.347	-228	-20%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con la información registrada en tabla anterior, se evidenció que para el tercer trimestre de 2022 se suscribió un total de 1.347 OPS.

Es de aclarar que, la información suministrada en la base de datos archivo Excel “informe control interno III trimestre 2021 -2022” incluye todos los contratos de servicios OPS, sin depurar los contratos de apoyo a la gestión que corresponden únicamente al Plan de Austeridad 2022, por lo tanto, no es objeto de comparación con la información reportada por la Dirección Administrativa.

Por otra parte, de acuerdo con el reporte realizado por la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera (área de costos) informó lo siguiente en cuanto al rubro de honorarios y cantidad de contratistas: “*Se presenta reducción tanto en número de contratistas equivalente a 216 personas de los diferentes procesos administrativos y en valor equivalente a \$1.025 millones con una variación del 15%, se presenta una separación en los centros de costos de los convenios en los diferentes procesos administrativos identificando cuales son afectados a los procesos administrativos*”. (Información registrada en archivo Excel entregado por el área de costos)

TRIMESTRE III				VARIACIÓN	
2021		2022		ABSOLUTA	(%)
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
1104 OPS	\$ 6.761.006.927	888 OPS	\$ 5.735.577.072	\$ 1.025.429.855	15%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con lo revisado por la Oficina de Control Interno, se evidenció una reducción de 216 contratistas equivalente a \$ 1.025.429.855 con una variación porcentual del 15%,

mostrado de manera positiva para la entidad; sin embargo, cabe mencionar que este rubro no es posible compararlo con la información suministrada por la Dirección de Contratación el 24 de octubre de 2022, debido a que en este proceso se da una separación en los centros de costos de los convenios en los diferentes procesos administrativos, por lo que, no se tiene en cuenta el personal asociado a convenios, además de que los reportados se tienen en cuenta de manera presupuestal. Así mismo, a través de un correo electrónico del 26 de octubre de 2022, la Dirección de Contratación hace claridad de ello, así: " *En atención a sus observaciones relacionadas con la información suministrada por la Dirección de Contratación, respetuosamente me permito dar claridad al reporte de la misma: Para los campos (número de contrato, nombre contratista, número de identificación, valor total III trimestre, número CDP y CRP) estos corresponden a lo suscrito y comprometido presupuestalmente durante el III Trimestre de 2022. Para los demás campos (fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, Área/dependencia de ejecución, objeto, valor mensual y nombre del supervisor) estos corresponden a la información generalizada del contrato de lo que va corrido de la vigencia 2022.*"

Por otra parte, una vez revisado el archivo de Excel nombrado "Seguimiento bases Austeridad Tercer Trimestre 2022 vs 2021" se evidenciaron registros que suman como terceros, y que reportan un valor para el periodo, lo que da lugar a modificar la unidad de medida y el valor de la variación absoluta. Por lo tanto, se sugiere al área de costos, realizar la respectiva revisión y corrección pertinente o que diere lugar.

No.	NOMBRE	VALOR
1	DOCUMENTO NO EXISTE	\$ 3.369.760
2	BLOQUEO BLOQUEO AGENDA MANUAL	\$ 3.369.680
3	AGENDA DE PORVENIR BLOQUEO	\$ 1.684.880
4	DIANA MARCELA RAMIREZ SANCHEZ	\$ 11.452.896
5	NO TOMAR AGENDA MANUAL	\$ 1.684.880
TOTAL		\$ 21.562.096

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

Recomendación(es) de la Oficina de Control Interno

Unificar la información que hace parte de los Planes de Austeridad y socializarlos oportunamente a las áreas involucradas en su cumplimiento y seguimiento. De igual forma, es importante que de la Dirección de Contratación en el reporte del personal vinculado por OPS, distinga y tenga claridad de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ser alienados con el Plan de Austeridad.

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Contratos de prestación de servicios y administración de personal - Inversión

La Subred Sur Occidente como entidad descentralizada toma los contratos tercerizados como parte de las estrategias de control de gasto y busca optimizar este rubro. Para el período objeto de evaluación, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- No se presenta ahorro en valor, se presenta reducción en el número de contratos de los terceros, aunque se presenta crecimiento asociado en valor derivado del crecimiento por IPC al valor de los contratos tercerizados.
- Se presenta decrecimiento en el número de terceros contratados entre el tercer trimestre de 2021 y el tercer trimestre de 2022, el decrecimiento se da por tres unidades, es decir, de 7 contratos se disminuyó a 4, tal como se muestra a continuación:

TRIMESTRE III				VARIACIÓN	
2021		2022		ABSOLUTA	(%)
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
7	\$ 130.174.960	4	\$ 132.392.643	-\$ 2.217.683	-2%

En comparación con el año anterior, se presentó una disminución en el número de contratos con terceros, pasando de 7 prestadores de servicio a 4; sin embargo, el gasto se vio afectado por el incremento del índice de precios al consumidor en adelante IPC, elevándose en un valor porcentual del 2%, lo que equivale a \$ 2.217.683. Por lo anterior, es importante entrar en detalle, del objeto contractual de los cuatro contratos activos, y que como entidad se pueda verificar la necesidad de los servicios de cada prestador, pues pese, al incremento del IPC y a la disminución de 3 contratos, es notario el detrimento, pues relativamente, se está incurriendo en un gasto mayor, por menos servicios adquiridos.

2. HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS

Decreto 492 de 2019, Artículo 4. **"Horas extras, dominicales y festivos.** La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible,

limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Sólo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes. El valor a pagar por horas extras no podrá exceder, en ningún caso, el 50% de la remuneración básica mensual del servidor público para el nivel central o el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas. El reconocimiento de las horas extras trabajadas en exceso del límite establecido en el presente inciso se hará a través de compensatorios a razón de un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de servicio autorizado, los cuales deberán hacerse efectivos en la misma anualidad en la que se generan. Para lograr esta racionalización del gasto público, las entidades y organismos distritales deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria, pudiendo considerar para el efecto las disposiciones que en materia de flexibilización de horario laboral se puedan implementar. En las entidades y organismos distritales en que se labore por el sistema de turnos se tomarán las medidas tendientes a garantizar la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal establecida en el artículo 33° del Decreto Nacional 1042 de 1978 modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986, propendiendo por reducir el número de horas extras pagadas."

Al respecto, la Dirección Administrativa informó en el Plan de Austeridad del tercer trimestre de 2022: *"Se presenta reducción tanto en número de contratistas equivalente a 2 personas de los diferentes procesos administrativos y en valor equivalente a \$686.340 m/cte. con una variación del 6%, para el año 2021 se presenta un número personas equivalente a 31, para el año el mismo periodo de análisis del 2022 éstas se reducen a 29 personas (...) con una variación 0,8%, es de anotar para el cálculo de la hora se toma el costo promedio de las horas administrativas equivalente a \$23.500 m/cte. por Hora"*.

TRIMESTRE III				VARIACIÓN	
2021		2022		ABSOLUTA	(%)
Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
31	\$ 91.459.008	29	\$ 90.772.668	\$ 686.340	1%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

Se presenta una variación del 1%, puesto que para el año 2021 se presentó un gasto de \$91.459.008 para un total de 31 funcionarios a quienes se les reconoció horas extras, en comparación con el mismo periodo del año 2022, el cual tuvo un gasto de \$90.772.668, con un recuento de 29 funcionarios, para una reducción total en el gasto de \$686.340, lo que denota una disminución no tan significativa para la entidad, pero se evidenció que se está en busca de la meta del 2% como lo detalla el plan de austeridad.

De otra parte, en la revisión de la información suministrada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- En la información suministrada por la Dirección de Gestión del Talento Humano por correo electrónico el 20 de octubre de 2022 en archivo nombrado "*Informe austeridad del gasto 3 trimestre 2022*" se observó una relación de gasto de horas extras y recargos, así mismo de los empleados a los que se les atribuyó dicho rubro para el tercer trimestre de 2022. Así las cosas, y partiendo de que "*la Subred únicamente reconoce horas extras a trabajadores oficiales de acuerdo con lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo*", no se tiene en cuenta el personal asociado a convenios. A pesar de dicha aclaración, una vez revisados los archivos pertinentes, se evidenció que los valores reportados por costos, de manera individual, concuerdan con los suministrados por el área de talento humano; sin embargo, se observa una inconsistencia en número y nombres de funcionarios que relacionan ambas partes, teniendo en cuenta el siguiente listado, donde relacionan las personas (todas del nivel Asistencial) a las que se les reconocieron horas extras y de las cuales, solo las cinco resaltadas en negrilla, registran en la base de costos e incluyen horas extras y recargos; aunado ello, el resto de funcionarios no está reportado por costos; sin embargo, esta área está reportando veintidós (22) empleados con recargo nocturno, dominicales, diurnos u ordinarios, los cuales registran en la base suministrada por talento humano y los mismos concuerdan con los valores liquidados, por lo que, se hace necesario aclarar dicha situación e indicar la razón por la cual no están todos los funcionarios reportados por talento humano e incluidos en la liquidación de costos y, de igual forma, si los vestidos (22) con recargo hacen parte de los trabajadores oficiales.

#	NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO
1	Tambo González Héctor	CONDUCTOR	5155	IVC
2	<u>Rincón Rincón Cristóbal</u>	CELADOR	5160	IIIA
3	<u>Ibáñez Díaz José Octavio</u>	CELADOR	5160	IIIA
4	Bello Jaime Antonio	CONDUCTOR	5155	IVC
5	<u>Lozano Ballesteros Cesar Alberto</u>	CELADOR	5160	IIIA
6	Prada Velandia Edgar Alirio	CONDUCTOR	5155	IVC
7	Sánchez Luque Rafael Enrique	CONDUCTOR	5155	IVC
8	Nino Sánchez Jorge Enrique	CONDUCTOR	5155	IVC
9	<u>Curra Becerra Pedro José</u>	CELADOR	5160	IIIA
10	Acosta Quevedo José Ignacio	CONDUCTOR	5155	IVC
11	Suarez Rativa José Alfonso	CONDUCTOR	5155	IVC
12	Sierra Daza Jaime Ernesto	CONDUCTOR	5155	IVC
13	Guzmán Jara Ernesto	CONDUCTOR	5155	IVC

#	NOMBRE	CARGO	CODIGO	GRADO
14	Villamil Ocampo Manuel Fernando	CONDUCTOR	5155	IVC
15	Díaz García Rodrigo	CONDUCTOR	5155	IVC
16	Barón Manrique Jorge Alfonso	CONDUCTOR	5155	IVC
17	Palacios Ballen Calixto	CONDUCTOR	5155	IVC
18	Morales Quintero Gildardo	CONDUCTOR	5155	IVC
19	Ramírez Sánchez Omar Augusto	CONDUCTOR	480	11

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

- Los empleados relacionados en la siguiente tabla, para el tercer trimestre del año 2021 y 2022, según la base de costos NO reporta gastos; sin embargo, en la base de Talento Humano reporta un valor diferente para el periodo de 2022.

NOMBRE	CARGO	VALOR
Acosta Quevedo José Ignacio	CONDUCTOR	\$ 4.517.737
Díaz García Rodrigo	CONDUCTOR	\$ 3.567.827

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

Adicionalmente, la funcionaria **Diana Cristina Herrera Aguilar**, según la base de Talento Humano, en el ítem de recargos reportó un gasto de \$ 1.913.411, pero costos en su liquidación registró un valor de \$ 717.529, lo que podría estar reportando, el mes de julio o de agosto; sin embargo, tiene un reporte por todo el trimestre.

Recomendación(es) de la Oficina de Control Interno

- Mantener las políticas internas de austeridad en el gasto o en su defecto crearlas y la definición de horas máximas para pago de horas extras y recargos.
- Conciliar y corregir si da lugar, con la dirección de talento humano las inconsistencias mencionadas anteriormente con respecto a los reportes entregados con el fin de ser alienados con el Plan de Austeridad.

Justificación/Comentarios del(los) responsable(s) de la unidad/actividad auditada

“Frente a la primera recomendación, si bien es cierto que el artículo 4 del Decreto No. 492 de 2019, establece una política interna de austeridad, para cual pone como límite para el reconocimiento de horas extras del 50%, se debe tener claridad de igual manera, que para el caso de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., la política se condiciona respecto a lo pactado en la Convención Colectiva de Trabajo vigente de trabajadores oficiales, en cuyo artículo 15, establece: “(...) Se reconocerá a los trabajadores oficiales como tiempo suplementario el que exceda de cuarenta y cuatro (44)

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

horas semanales y a partir de **este límite remunerará el trabajo exclusivamente en dinero**, sin menoscabo de los recargos y compensatorios que se causen por trabajo en dominicales y festivos.” (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Respecto a la aplicación de lo establecido en las Convenciones Colectivas de Trabajo, la Corte Constitucional, mediante Sentencia SU 228/21, dentro de sus apartes contempló: “La regla de decisión según la cual las convenciones colectivas son normas jurídicas y constituyen una fuente formal del derecho ha sido reiterada en las Sentencias SU-113 de 2018, SU-267 de 2019, SU-445 de 2019 y SU-027 de 2021. En este contexto, se ha sostenido que así se incorporen al proceso judicial como prueba, son un instrumento jurídico y deben ser analizadas a la luz de las reglas, los principios y valores consagrados en la Constitución. Un entendimiento contrario resulta vulnerador de los preceptos constitucionales.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la política de austeridad para mantener el pago y programación de horas extras a los trabajadores oficiales, se encuentra establecida en la Convención Colectiva de Trabajo vigente, la cual direcciona que se debe pagar en un 100% en dinero las horas extras o trabajo suplementario que se cause con ocasión de la programación de los turnos y de acuerdo con las necesidades de los servicios. Queda excluido el conductor de gerencia, quien ostenta la calidad de empleado público y a quien actualmente se le aplica lo contenido en el artículo 4 del Decreto 492 de 2019; por lo cual, no es procedente establecer nuevas políticas respecto al reconocimiento y pago de horas extras.”

Concepto de la Oficina de Control Interno

Una vez revisadas las observaciones, se entiende que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E tiene establecidas sus políticas de austeridad de acuerdo con el artículo 4 del Decreto 492 de 2019 y demás normas concordantes.

Se reitera la observación de revisión y conciliación entre el área de talento humano y el área de costos referente a los reportes entregados ya que se encuentra inconsistencias en números y nombres de funcionarios que relacionan ambas partes.

3. EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES

Decreto 492 de 2019, Artículo 24. **“Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos.** Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales,

que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen. Cuando fuere necesario, las entidades y organismos deberán hacer la divulgación de la información relativa al cumplimiento de sus funciones mediante la edición, impresión y reproducción de piezas de comunicación, tales como avisos, folletos, cuadernillos, entre otros, a través de la Imprenta Distrital; sin embargo, en lo posible, no deberán ser a color y en papeles especiales, observando siempre el costo mínimo de su realización. En el evento de que la Imprenta Distrital no ofrezca el servicio requerido o no tenga la capacidad para la reproducción de la pieza comunicativa, podrá contratarse el servicio, atendiendo a la normatividad vigente en materia contratación pública. En todo caso, las piezas comunicativas requeridas se producirán en cantidades razonables para evitar el deterioro por almacenamiento y obsolescencia. Se evitará el uso de ediciones de lujo y se mantendrá siempre la imagen institucional y una presentación acorde con la función pública. Las entidades y organismos se abstendrán de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, regalos corporativos, souvenir o recuerdos, etc.), que no se encuentren debidamente justificadas en las necesidades del servicio."

Al respecto, y teniendo en cuenta que solo aplica el componente de impresión, la Dirección Administrativa informó en el Plan de Austeridad del tercer trimestre del 2022: "Se presenta reducción en cantidad derivado de la gestión en el número de impresiones de las fotocopias en los procesos administrativos principalmente de facturación, autorizaciones en las diferentes sedes, es de anotar que la reducción se da en valor y en cantidad, es de aclarar que el valor por copia o impresión para el año 2021 equivale a \$49 pesos y para el año 2022 en el mismo periodo de análisis (...) asciende a \$ 53 pesos."

De acuerdo con la información suministrado por el área de Sistemas de Información TICs y el área de costos, se observó para el año 2022 una variación porcentual del 32% equivalente al \$ 5.918.658 comparado con el año 2021; esto se debe al aumento en valor de cada copia. Aun así, se presentó una disminución gradual favorable para la entidad en el número de copias, que claramente, se ve reflejado en la reducción del gasto.

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III				VARIACIÓN	
	2021		2022		ABSOLUTA	(%)
	Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
Impresión	381.033 impresiones	\$ 18.670.617	240.603 impresiones	\$ 12.751.959	\$ 5.918.658	32%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno.

Aunado a ello, a través de correo electrónico del 20 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información informó sobre los mecanismos utilizados a nivel de la Subred, los cuales se registran a continuación:

- "Se tiene establecida como primera medida la política cero papel 01-01-OD0028, la cual se encuentra en el aplicativo Almera.

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- *Se hace análisis mensual de los consumos de papel por cada centro de costo y por sede.*
- *Se realiza control por asignación de resmas de papel por sede para minimizar las impresiones por medio de correo electrónico.*
- *Se tiene control para las duplicaciones de varios formatos ya que estos deben ser aprobados por los líderes y la dirección de la oficina TICS.*
- *Divulgación del uso adecuado del sistema de impresión de documentos en los comités directivos por parte del jefe de la Oficina TICS y la Gerencia."*

4. TELEFONÍA CELULAR, FIJA Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET

*Decreto 492 de 2019, Artículo 14. "**Telefonía celular.** Se podrá asignar el servicio de teléfono celular con cargo al presupuesto asignado para el nivel directivo que, en razón de las funciones desempeñadas requieren disponibilidad inmediata y comunicación ágil y permanente. En este sentido, las entidades y organismos propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado, por ello, pagarán y reconocerán por los consumos mensuales de telefonía celular, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad y organismo distrital, quién tendrá derecho al equivalente a un cien por ciento (100%) del salario mínimo legal mensual. Superado el monto autorizado, los costos adicionales serán sufragados directamente por los servidores públicos usuarios del servicio de telefonía móvil. Se propenderá por buscar las mejores condiciones del mercado llegando hasta unificar el operador del servicio de telefonía móvil para todos los servidores públicos autorizados por los reglamentos internos expedidos para tal efecto; de otra parte, se deberá privilegiar sistemas basados en protocolos de internet. De acuerdo con las necesidades estrictamente justificadas por el jefe de la respectiva entidad y organismo, se podrá otorgar uso de telefonía celular, a los servidores públicos del nivel asesor que se desempeñen directamente en el Despacho, o a los jefes de oficina asesora jurídica, o de planeación, o de prensa, o de comunicaciones, así como a aquellos servidores públicos de otros niveles que en razón de sus funciones deban atender situaciones de emergencia o hacer seguimiento de forma permanente a la operación del servicio."*

*Decreto 492 de 2019, Artículo 15. "**Telefonía fija.** Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP, teléfonos digitales o tecnologías similares o superiores, las cuales sólo serán autorizados en líneas específicas, para el cumplimiento de los fines institucionales y previa justificación del jefe del área que requiera la habilitación de la línea. El control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio."*

En lo reportado en el Informe de Austeridad del tercer trimestre 2022 entregado por la Dirección Administrativa, reporta la siguiente información:

Telefonía Móvil

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E tiene asignadas líneas institucionales para el nivel directivo y también líneas institucionales para garantizar la continuidad de la operación, para este ejercicio No se tiene en cuenta los convenios.
- Los planes de telefonía celular con los que se cuentan en la Subred corresponden a tarifa plena, situación que permite el control del consumo y no permite superar los montos autorizados.
- Se presenta crecimiento en 5 celulares, los cuales fueron asignados a Asesor de Gerencia, Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, Jefe Oficina de Sistemas de Información TICs, Jefe Oficina de Calidad y Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones.

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III				VARIACIÓN	
	2021		2022		ABSOLUTA	(%)
	Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
Planes de telefonía móvil	62	\$ 9.041.849	67	\$ 9.605.072	-\$ 563.223	-6%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

De acuerdo a la información suministrado por la Dirección Administrativa, a través del archivo de Drive, nombrado "IL-2022-XX AUSTERIDAD GTO Trim III-2022" Art. 14 Telefonía celular y el área de costos se evidencia que para el año 2022, se presentó un aumento en el número de las líneas telefónicas, pasando de 62 a 67, con un valor porcentual del 6%, equivalente a \$ 563. 223 comparado con el año que antecede; sin embargo, dicho aumento es justificado, ya que requirieron contratar 5 líneas más, para las siguientes áreas o personas a asesor de gerencia, jefe de desarrollo institucional, jefe de tics, jefe de calidad y jefe de oficina comunicaciones. Así mismo, dichos planes, son de tarifas plenas, lo que permite, el control de las mismas y que los consumos no excedan los montos autorizados.

Telefonía fija

De acuerdo a lo informado por la dirección Administrativa en el plan de Austeridad menciona:

- La Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente ha adoptado la tecnología IP, en donde nuestro proveedor ETB realiza las restricciones necesarias y solicitadas por parte de nosotros, como salida de llamadas nacionales, a teléfonos celulares, llamadas internacionales, etc.

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- No se presenta crecimiento, manteniendo el valor del trimestre entre el tercer trimestre del año 2022 vs 2021 líneas de teléfonos fijos como se muestra en las gráficas 8 y 9 del presente documento.

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III				VARIACIÓN	
	2021		2022		ABSOLUTA	(%)
	Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
Líneas de telefonía fija	16	\$ 5.741.297	16	\$ 5.741.297	-	0%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

De acuerdo a la información suministrado por la Dirección Administrativa, a través del archivo de Drive, nombrado "IL-2022-XX AUSTERIDAD GTO Trim III-2022" Art. 15 Telefonía fija y el área de costos, se evidencia que para el año 2022, no se presenta ningún tipo de variación y se mantienen las 16 líneas por el mismo costo; Sin embargo, es importante, verificar si todas las líneas telefónicas fijas en la sede asdingo están en funcionamiento, así como la de Cundinamarca, Pablo VI sede administrativa y bodega Carvajal. Lo anterior, con la finalidad de que si alguno de esos puntos, no requiere o no tiene en uso la línea telefónica, esta pueda ser suspendida y permitir a la entidad no incurrir en gastos irrisorios.

5. VEHÍCULOS OFICIALES

Decreto 492 de 2019, Artículo 16. "**Vehículos oficiales.** Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo. Así, en aplicación del principio de economía y de los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para atender las necesidades de transporte de la entidad y para el desempeño de sus funciones, se deberá realizar la respectiva contratación a través de los procesos de selección objetiva previstos en la ley.

Parágrafo 1. Para movilizar un vehículo oficial fuera del perímetro del Distrito Capital se requerirá la autorización previa del jefe de la respectiva entidad y organismo, o en quien delegue esta facultad que deberá ser del nivel directivo del ente distrital.

Parágrafo 2. Las entidades y organismos deberán implementar mecanismos de control a través de un chip o tecnología similar en los vehículos oficiales que registre el consumo diario de combustible en las estaciones de suministro de combustible contratadas para tal efecto. Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos. Cada mes se evaluarán dichos consumos con el fin de realizar los ajustes necesarios que impliquen ahorros de este suministro. (...).

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Parágrafo 4. Las entidades y organismos procurarán adoptar sistemas de monitoreo satelital tipo GPS en los vehículos oficiales, con el fin de establecer mecanismos de control de ubicación, kilómetros recorridos y perímetros geográficos establecidos."

De acuerdo a la información suministrado por la Dirección Administrativa para este componente únicamente se tiene en cuenta el rubro de combustible y en su plan de Austeridad informa:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., es una Entidad descentralizada, Se toma en cuenta Vehículos oficiales - Combustible como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar este rubro.

- La Subred tiene instalados chips de control de consumo de combustible en todos los vehículos, así como un sistema de información en línea que permite consultar en tiempo real el historial de consumo.
- La entidad tiene implementado un sistema de control con topes diarios y mensuales de consumo de combustible tanto en volumen como en dinero.
- Se hace seguimiento mensual al consumo de combustible y se tiene establecida una meta de ahorro para los vehículos administrativos.
- Se presenta crecimiento por dos vías el primero obedece al incremento por valor de \$5,1 millones, el crecimiento se justifica, El galón de combustible al mes de junio de 2021 = 8.847 y el ACPM = 8.652 para el mismo periodo del año 2022 el galón de combustible = 9.523 y el ACPM = 9.302; Dos carros asistenciales pasan a apoyo administrativo lo que se refleja en el incremento de combustible para actividades administrativas en III trimestre del año 2022 el segundo se da por el crecimiento en el número de galones de los vehículos. como se muestra en la gráfica 8 y 9 del presente documento.

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III				VARIACIÓN	
	2021		2022		ABSOLUTA	(%)
	Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
Combustible	1.998	\$ 17.641.951	2.282	\$ 21.672.906	-\$ 4.030.955	-23%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

De acuerdo a la información suministrado por la Dirección Administrativa, a través del archivo de Drive, nombrado "IL-2022-XX AUSTERIDAD GTO Trim III-2022" Art. 16

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Combustible y el área de costos, se evidencia que para el año 2022, se presenta una variación porcentual del 23% equivalente al \$ 4.030.955, comparado con el año 2021, esto se debe al aumento el IPC, que afecta el alza en la gasolina, la incursión de dos vehículos para servicio administrativo y el aumento del consumo por galones de los vehículos.

Todos los vehículos cuentan con un chip para el tanqueo de combustible, para el cual se tiene un tope de consumo por vehículo, de acuerdo con la clase, modelo, cilindraje del vehículo y kilometraje recorrido. En cada tanqueo, el bombero (persona que suministra el combustible), debe registrar el kilometraje del vehículo al momento del tanqueo.

La entidad tiene implementado un sistema de control con topes diarios y mensuales de consumo de combustible tanto en volumen como en dinero, además de contar con una meta de ahorro para los vehículos administrativos

6. SERVICIOS PÚBLICOS

Decreto 492 de 2019, Artículo 27. "**Servicios públicos.** Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias. Las entidades y organismos deberán priorizar las siguientes acciones para regular los consumos de los servicios públicos:

- a) Establecer metas cuantificables y verificables de ahorro de energía eléctrica (KWH) y agua (Metros Cúbicos). Deberán realizarse evaluaciones mensuales de su cumplimiento.
- b) Desarrollar campañas internas de concientización de ahorro de agua y energía.
- c) Incluir mensajes de ahorro de agua y energía en las comunicaciones internas.
- d) Reforzar o implementar medidas tales como:
 - i. Aprovechar al máximo la iluminación natural en las oficinas y apagar las luces cuando no sea necesario mantenerlas encendidas;
 - ii. Instalar sensores de movimiento o temporizadores en especial áreas como baños, parqueaderos, pasillos y otros lugares que no tienen personal de manera permanente;
 - iii. Instalar bombillas o luminarias de bajo consumo y mantenerlos limpios;
 - iv. Sectorizar el sistema de energía eléctrica de acuerdo con la organización de las oficinas e instalaciones, para la reducción del consumo.

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

e) *Apagar equipos de cómputo, impresoras, y demás equipos cuando no se estén utilizando. Por la noche y los fines de semana deben hacerse controles adicionales para garantizar que estén apagados.*

f) *Realizar las compras de equipos teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética.*

g) *Preferir el uso de persianas, cortinas o películas para regular la iluminación natural.*

h) *Preferir el uso de dispositivos ahorradores de agua como inodoros, llaves de lavamanos, pocetas de aseo, etc.*

i) *Optimizar las redes de suministro y desagüe.*

j) *Implementar un programa de mantenimiento periódico que incluya:*

i. Revisión frecuente del estado físico de medidores, tuberías y dispositivos, orientado a minimizar los niveles de pérdidas;

ii. Mantenimientos correctivos y preventivos a los sistemas de iluminación e hidráulico;

iii. Hacer uso de mecanismos para promover la utilización de aguas lluvia y el recurso de las aguas residuales.

k) *Fomentar el uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles, tales como bicicletas, transporte público, entre otros; y disponer los espacios adecuados para comodidad de los servidores públicos."*

Servicio de Agua

En cuanto a medidas a desarrollar para lograr la meta de contención del gasto, se informó lo siguiente:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., es una Entidad descentralizada, Se toma en cuenta Servicios públicos - Agua en las áreas de apoyo administrativo como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar este rubro.

- Capacitaciones realizadas, se realiza capacitación a los programas del PIGA (Ahorro y Uso eficiente del agua).
- *"Se presenta ahorro por consumo en metros cúbicos, se presenta reducción tanto en valor como en el número de metros cúbicos consumido este derivado del consumo, es de anotar que el valor de la tarifa por metro cubico para el año 2021 equivale a \$2.762 m/cte presentando un crecimiento en el 6,8% del tarifa para el año 2022 en relación al metro cubico, es de indicar que se presenta reducción dado por dos razones el primero*

está asociado a la reducción en metros cúbicos y el segundo para el año 2021 se presenta en el tercer trimestre de este periodo una mayor asignación del gasto en los procesos y centros de costos administrativos derivado de la provisiones de este servicio, mejorando el ejercicio para el año 2022 en el mismo de periodo de análisis, es de anotar que o servicios públicos en relación al acueducto y alcantarillado solo se tiene en cuenta los centros de costos administrativos No se tiene en cuenta los centros de costos asistenciales ya que este servicio se distribuye según criterios de distribución e inductores definidos en la resolución DDC 00003 del año 2017 , anexo técnico 3 de esta resolución como se muestra en las gráficas 11 y 12 del presente documento”.

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III				VARIACIÓN	
	2021		2022		ABSOLUTA	(%)
	Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
Agua	22.753	\$ 62.843.626	9.872	\$ 29.132.351	\$ 33.711.275	54%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

De acuerdo con la información suministrado por la Dirección Administrativa, a través del archivo de Drive, nombrado "IL-2022-XX AUSTERIDAD GTO Trim III-2022" Art. 27 servicio de agua y el área de costos, se evidencia que para el año 2022, se presenta una variación porcentual del 54% equivalente al \$ 33.711.275, comparado con el año 2021, muy significativa, para la reducción del gasto, en el ejercicio que vienen desarrollando según directrices y aplicando el consumo únicamente al área administrativa. Sin embargo y pese al documento anexo, titulado "aclaración consumo servicios públicos" donde dan a conocer que *"Para el indicador de consumo agua se puede observar que se tuvo en cuenta el consumo del área administrativa, mas no el global del consumo de la unidad como se puede ver reflejado en el recibo del acueducto y alcantarillado, como también se precisa que el valor que se tiene en cuenta es el valor de metro cúbico de agua, mas no el valor total del recibo que incluye agua y alcantarillado, a continuación se relacionan las sedes y los porcentajes aplicados para el análisis del mismo"* para la Oficina de Control Interno no es clara la medición ni los porcentajes que presentan en dicho documento, pues una vez revisados los recibos aportados, no se logra llegar a dicha conclusión, por lo que se sugiere dar claridad a este punto y precisar el mismo bajo un ejemplo, que permita ver el detalle de la información que suministran.

Servicio de energía

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

En cuanto a medidas a desarrollar para lograr la meta de contención del gasto, se informó lo siguiente:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., es una Entidad descentralizada, Se toma en cuenta Servicios públicos – Energía en las áreas de apoyo administrativas como parte de las estrategias de control de gasto se busca optimizar este rubro.

- Capacitaciones realizadas, se realiza capacitación a los programas del PIGA (Ahorro y Uso eficiente de la energía)
- Se presenta ahorro por consumo en KW/H Se presenta reducción tanto en valor como en el número de kilovatios/hora consumido este derivado del consumo , es de anotar que el valor de la tarifa por KW/H para el año 2021 equivale a \$502 m/cte. presentando un crecimiento en el 21,8% del tarifa para el año 2022 en relación al KW/H , es de indicar que se presenta reducción dado por dos razones el primero está asociado a la reducción en KW/H y el segundo para el año 2021 se presenta en el tercer trimestre de este periodo una mayor asignación del gasto en los procesos y centros de costos administrativos derivado de la provisiones de este servicio, mejorando el ejercicio para el año 2022 en el mismo de periodo de análisis, es de anotar que o servicios públicos en relación al servicio de energía solo se tiene en cuenta los centros de costos administrativos No se tiene en cuenta los centros de costos asistenciales ya que este servicio se distribuye según criterios de distribución e inductores definidos en la resolución DDC 00003 del año 2017.

DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE III				VARIACIÓN	
	2021		2022		ABSOLUTA	(%)
	Unidad de medida	Consumo	Unidad de medida	Consumo		
Combustible	407.985	\$ 204.833.213	220.715	\$ 134.971.953	\$ 69.861.260	34%

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

De acuerdo a la información suministrado por la Dr. Pablo Herrera Orozco a través del archivo de Drive, nombrado "IL-2022-XX AUSTERIDAD GTO Trim III-2022" Art. 27 servicio de energía y el área de costos, se evidencia que para el año 2022, se presenta una variación porcentual del 34% equivalente al \$ 69.861.260, comparado con el año 2021, visto positivamente, para la reducción del gasto, en procesos y centros de costos administrativos derivado de las provisiones de este servicio, además del ejercicio que

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

vienen desarrollando según directrices y aplicando el consumo únicamente al área administrativa. Sin embargo y pese al documento anexo, titulado "aclaración consumo servicios públicos" donde dan a conocer que *"Para el indicador de consumo energía se puede observar que se tuvo en cuenta el consumo del área administrativa, más no el global del consumo de la unidad como se puede ver reflejado en el recibo del Energía, a continuación se relacionan las sedes y los porcentajes aplicados para el análisis del mismo"* para la oficina de control interno no es clara la medición ni los porcentajes que presentan en dicho documento, pues una vez revisados los recibos aportados, no se logra llegar a dicha conclusión, por lo que se sugiere dar claridad a este punto y precisar el mismo bajo un ejemplo, que permita ver el detalle de la información que suministran.

Una vez revisadas las actas y las planillas anexas, se evidencia que se capacito a colaboradores y tercerizados de la Subred en los programas del PIGA (Ahorro y Uso eficiente del agua, la energía eléctrica, manejo Integral de Residuos sólidos), llegando a 2119 personas para el tercer trimestre del año 2022.

Según planillas de asistencia suministradas por el área encargada, las siguientes fueron las temáticas de las capacitaciones realizadas durante el trimestre de ahorro de agua y uso eficiente de energía y el número de participantes.

TEMATICA DE LA PARTICIPACION	TOTAL DE PARTICIPANTES
JULIO DE 2022	
Capacitar al personal de la unidad acerca del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios (PGIRH).	43
Socializaron el personal de servicios generales temas del PIGA y el Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios (PGIRH).	52
Capacitar al personal de la unidad acerca del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios (PGIRH).	47
Se realiza inducción virtual a los estudiantes, que se encuentran en la Subred suroccidente, rotando por los diferentes escenarios de practica teniendo en cuenta ASS-Seguridad del Paciente-humanización-Gestión ambiental-Manejo de cadena de custodia.	144
Capacitar al personal de la unidad acerca del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), el Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios (PGIRH).	30
Capacitación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PGIRHS -Manejo de residuos COVID-19	26
Socializar con los Estudiantes temas del PIGA y el Plan de Gestión Integral de residuos Hospitalarios (PGIRH).	24
Capacitación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PGIRHS	47
Capacitación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH	13
AGOSTO DE 2022	

TEMATICA DE LA PARTICIPACION	TOTAL DE PARTICIPANTES
Capacitación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PGIRHS -Manejo de residuos COVID-19	304
Realizar capacitación a personal de servicios generales sobre PGIRH y manejos de diferentes derrames	34
Capacitación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PGIRHS	24
Capacitación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios PGIRH	11
SEPTIEMBRE DE 2022	
Socialización del Plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios Covid-19.	17
Realizar capacitación al personal de servicios generales de todas las unidades en temas de formato RH, PIGA y PGIRH	38
Realizar capacitación a funcionarios de la unidad de salud en temas de formato RH, PIGA y el plan de gestión de residuos hospitalarios (PGIRH)	45
Campaña de ahorro y uso eficiente de agua y energía	1.006
Capacitación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PGIRHS -Manejo de residuos COVID-19-Manejo protocolo de Derrames de Fluidos Corporales y Derrames de Riesgo Químico	35
Realizar la campaña ambiental de ahorro y uso eficiente del agua y la energía mediante la socialización se los temas en las unidades de salud de la subred suroccidente.	209
TOTAL PERSONAS SENSIBILIZADAS	2.119

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Control Interno

De otra parte, en la base de datos suministrada por costos y en la revisión del aplicativo Dinámica Gerencial, no se evidenció costos asociados a este rubro.

7. TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN

Decreto 492 de 2019, Artículo 36. "**Transparencia en la información.** En observancia a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritas en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación que la entidad y organismo realice correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía."

Al inicio de la vigencia 2022 la Subred Sur Occidente definió su plan anual de austeridad para dicha vigencia, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 28 y 29 del Decreto 492 de 2019, así mismo, elaboró los informes en la periodicidad establecida en el artículo 30 del decreto mencionado; no obstante, tales informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas en la entidad no se evidenciaron publicados en la página web institucional.

Recomendación(es) de la Oficina de Control Interno

	FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

Reiteramos realizar la publicación en la página web institucional de los informes relacionados con el gasto público y la gestión realizada sobre las medidas de austeridad implementadas en la entidad, y así dar cumplimiento a la normatividad establecida.

DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- *Este seguimiento fue realizado con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.*
- *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información consultada por la Oficina de Control Interno en el aplicativo Dinámica Gerencial y la suministrada por las Direcciones de Contratación, de Gestión del Talento Humano, Administrativa y Financiera responsables de las actividades objeto de evaluación y seguimiento. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*
- *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*
- *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., más se incentiva la consideración de las "Recomendaciones" en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.*

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2022.



CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Angélica del Pilar Sánchez Pacheco, Profesional Universitario (OPS)

Lina Tatiana Cardozo Perdomo, Profesional Universitario (OPS)

Revisó: Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno